

ACTA NUMERO CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del

día dos de febrero del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quòrum; luego da inicio y somete a aprobaciòn la agenda siguiente: 1- comprobaciòn del Quòrum, 2- Lectura y aprobaciòn de agenda, 3- Lectura y aprobaciòn del acta anterior, 4- Varios. Acuerdo Número I- Comprobaciòn de Quòrum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobaciòn de Agenda: Aprobado por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobaciòn de Acta anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 30,000 Avisos de cobro, precio unitario \$ 0.1143 total \$ 3,429.00.00. 1,000 Carnet de Menores PVC, precio unitario \$ 0.30, total \$ 300.00. 30,000 Recibos de Ingresos Formulas 1-ISAM, precio unitario \$ 0.1143, Total General: \$ 7,158.00. Y se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 00/100, (\$ 7,158.00) de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "CUENTA FODES 75%" del Banco de Cuscatlán, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "1.5% FODES, LIBRE DISPONIBILIDAD" del Banco de América Central, la cantidad de \$ 63,319.46. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "1.5% FODES, LIBRE DISPONIBILIDAD" del Banco de América Central, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "INDEMNIZACIONES" Del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 63,319.46. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 98/100 (\$ 1,931.98), en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de febrero de 2022, según detalle: 1) Factura No. 15931529, por un valor de \$ 119.10. 2) Factura No. 15931531, por un valor de \$ 288.09. 3) 15931480 por un valor de

\$ 1,255.53. 4) [REDACTED] por un valor de \$ 269.26. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo propio y pague a DEUSEM la cantidad de \$ 484.75 mensuales hasta \$ 500.00, en concepto de Cámaras en Postes, y Alquiler de Postes, durante los meses de febrero a diciembre de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Vista la nota presentada por el Gerente General de esta municipalidad, donde solicita se emita cheque a nombre de ANDRADE TRUCK PARTS por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 70/100, (\$ 9,917.70) en concepto de compra de repuestos y Servicios de cuatro Camiones Municipales, el cual se encontraban con desperfectos mecánicos según declaraciones Juradas presentadas por parte del Sr. José Mauricio Zelaya Ex-Alcalde de este municipio y por el [REDACTED] en calidad de Mecánico de la Unidad de Servicios Generales, quienes bajo juramento declaran que los camiones que se detallan a continuación se encontraban con desperfectos mecánicos por lo que requirió la compra de repuestos y servicio a la Empresa ANDRADE TRUCK PARTS, ubicado en Calle Ruta Militar, Kilometro ciento cincuenta y seis, Caserío Montecristo, El Divisadero, Departamento de Morazán, deuda que no quedo sustentada por el Concejo Municipal del periodo dos mil dieciocho al dos mil veintiuno, y en visita realizada por la actual administración municipal se constato el estado actual del Equipo No. 27 y por recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República se debe recuperar para prestar el servicio municipal, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de los Fondos Propios la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 70/100 DÓLARES (\$ 9,917.70) a ANDRADE TRUCK PARTS por el servicio prestado de los camiones: 1) Equipo número: VEINTISIETE, Camión de Volteo, Marca: Mack, con número de placa: [REDACTED] 1 Control de vía nuevo 577.46010 por \$ 97.75, Aceite para sistema hidráulico de volteo por \$ 92.00, 3 Galones de aceite para transmisión por valor de \$ 57.48, 4 Bujes para soporte de resorte por el precio de \$ 230.00, 1 Bómper \$ 649.77, 3 Baterías nuevas 55077,54101, 55333 \$ 414.00, 1 Eje de mando s1659 por un valor de \$ 74.75, 1 Bomba de agua wa905-05-2562 por un precio de \$ 92.00, 2 Filtros de combustible LF4470 LF4471 por el precio de \$ 41.40, 2 Filtros de aceite LFP 3191 por \$ 34.50, 2 Cubetas de aceite 15w40 por el valor de \$ 161.00, 1 Equipo de clutch nuevo con arandela de paro por \$ 977.50, 1 Filtro de aire por el precio de \$ 95.45, 4 Puentes para batería por el valor de \$ 57.48, 2 Guías para soporte de Hood M62453 M62434 por el precio de \$ 80.52, 2 Chapas para caperuza HLK1015RHK por el valor de \$ 92.00, 2 Soportes de guía de Hood usado \$ 57.50 , 1 Sensor de tiempo usado CKP por el precio de \$ 161.00, 1 Sensor de tiempo usado CMP por el precio de \$ 138.00, 1 Pería para palanca de velocidades usada por el precio de \$ 46.00, 6 Unidades bomba inyección por el precio de \$ 1,954.98, 1 Sensor de presión atmosférica \$ 92.02, 1 Set de luces izquierda y derecha con vía 01-41120MLH, 01-41121MRH \$ 529.00, 1 Parrilla 01-41121MRH \$ 547.40, 2 Loderas nuevas por el valor de \$ 135.00, que hace un suma de \$ 6,908.50; 2) Camión compactador marca Kenworth color blanco equipo No. 42: 1 Eje desplazable 4304549 por \$ 350.00, 1 Balero 31594 por el valor de \$ 50.00, 1 Sello trasero para yugo por el valor de \$ 30.00 , 1 Arandela 4301492 \$ 65.00, 1 Balero y cuna por el valor de \$ 100.00, que hacen un valor de \$ 595.00; 3) Equipo No. 15 camión compactador marca International placas [REDACTED]

1 flecha de 41x2 5/16 por un precio de \$ 326.00; 4) Equipo No. 26 camión compactador marca Mack placa [REDACTED] 1 Hood de Mack CH parilla y luces delanteras nuevas por el valor \$ 2,088.20. Se autoriza al Jefe de Presupuesto que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Correlativo 001 Establecimiento denominado: PUPUSERIA EL CHANGARRO, ubicada en Col. El Paraiso, Puerto Parada, con un saldo acumulado de \$ 6.11 más multas e intereses del mes marzo 2020. Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo de \$ 134.42 del mes de abril 2020 a enero 2022, más multas e intereses, y los generados posteriormente después de la fecha de su retención, se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la siguiente cuenta conforme a detalle: Cuenta [REDACTED] Distribuidora y Comercial Meléndez, Establecimiento: Rótulo doble cara luminoso, Período: Cargado: enero 2022, Servicio \$ 24.00, 5% F.P. \$ 1.20, Total \$ 25.20. Establecimiento: Rótulo doble cara luminoso, Periodo cargado: enero 2022, servicio: 12.50, 5% F.P. \$ 0.64, total \$ 13.14. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto y analizado el plan operativo anual 2022, elaborado por la Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, [REDACTED] [REDACTED] y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar El PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 (POA 2022), dicho documento contiene los diferentes planes operativos de cada una de las unidades organizativas de la Municipalidad, en los cuales se detallan las metas que se pretenden alcanzar durante el año en curso. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a [REDACTED] empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar de Administración de Mercados, del 08 al 28 de febrero de 2022, por motivos de problemas de salud. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Tarjeta de Circulación y Placa No [REDACTED] para que preste los servicios de transporte para trasladar los desechos sólidos orgánicos del Rastro Municipal al Relleno Sanitario, de lunes a sábado, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 450.00). Los servicios los presta en su camión con capacidad de 2.00 TONELADAS, MARCA NISSAN, por un periodo de 2 meses a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2022. Se nombra Administrador de Contrato al señor [REDACTED] Sub Jefe del Rastro y Tiangué. Al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo propio y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Plan de Compras de la Alcaldía Municipal de Usulután, para el período de enero a diciembre de 2022.

Comúniquese. Acuerdo Número XVI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE CADENA, REPARACIÓN DE CONTROL DE VÁLVULA DE LA MOTONIVELADORA EQUIPO No. 4 -120H, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V., por un monto de \$ 16,961.58, 2) INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V., por un monto de \$ 20,985.11, tomando en cuenta los aspectos de selección presentados y por ofrecer todo lo solicitado a un menor precio, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE CADENA, REPARACIÓN DE CONTROL DE VÁLVULA DE LA MOTONIVELADORA EQUIPO No. 4 -120H, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN a la Empresa COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V., por un monto de \$ 16,961.58, por ofrecer menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de 120 FODES/L.D., y haga el pago respectivo. Comúniquese.

Acuerdo Número XVII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE 4 LLANTAS 20-5-20 TUBULARES (E-3/1-3) CON PROTECTOR, TUBO, ORING Y VALVULA PARA EQUIPO No. 5, CARGADOR FRONTAL 9 29G, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 8,800.00, 2) CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, S.A.DE C.V., por un monto de \$ 5,696.00, 3) INDUSTRIAL PARTS S.A. DE .C.V., por un monto de \$ 4,976.34, 4) DAMEZA, S.A. DE C.V. \$ 6,400.00; en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE 4 LLANTAS 20-5-20 TUBULARES (E-3/1-3) CON PROTECTOR, TUBO, ORING Y VALVULA PARA EQUIPO No. 5, CARGADOR FRONTAL 9 29G, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a la EMPRESA INDUSTRIAL PARTS S.A. DE .C.V., por un monto de \$ 4,976.34, por ofrecer menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de 120 FODES/L.D., y haga el pago respectivo. Comúniquese.

Acuerdo Número XVIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE COMPRA DE 3 CANOPI con las medidas siguientes: 01 canopi de 10 metros por 5 metros, 01 canopi de 6 metros por 4 metros, 01 canopi de 5 metros por 3 metros, para ser utilizados por Servicios Ciudadanos y atención a las comunidades; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) TOLDOS FLORES/ [REDACTED] por un monto de \$ 2,675.00, 2) GEMA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,573.96, 3) DECO-SISTEMAS/ [REDACTED] por un monto de \$ 3,500.00 4) GRUPO INDUSTRIAL SALVADOREÑO S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,265, 5) INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,495.42; en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE COMPRA DE 3 CANOPI con las medidas siguientes: 01 canopi de 10 metros por 5 metros, 01 canopi de 6 metros por 4 metros, 01 canopi de 5 metros por 3

metros, a la empresa GRUPO INDUSTRIAL SALVADOREÑO S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,265, por ofrecer menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de 120 FODES/1.5 L.D., y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE 1,600 CAJAS DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS COLOR NEGRO, Y 100 DE GALONES DE ALCOHOL 90° PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN,; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) [REDACTED] [REDACTED] por un monto de \$ 5,500.00 2) R.A.P. LABORATORIO, por un monto de \$ 900.00, 3) DISAMED S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,000.00 4) INVERSIONES PORTISA, S.A DE C.V. por un monto de \$ 4,233.00, 5) C&F INVERSIONES S.A. DE C.V. por un monto de \$ 5,970.00, 6) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. por un monto de \$ 4,665.00, 7) DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DIVERSOS/[REDACTED] [REDACTED] por un monto de \$ 3,600.00, 8) PRAMCOSE S.A DE C.V. por un monto \$ 6,844.00, 9) PROQUINSA S.A. DE C.V. por un monto \$ 7,800.00 en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE 1,600 CAJAS DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS COLOR NEGRO, Y 100 DE GALONES DE ALCOHOL 90° PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN, a la empresa INVERSIONES PORTISA, S.A DE C.V. por un monto de \$ 4,233.00, por ofrecer menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de 120 FODES/1.5 L.D., y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 55 CILINDROS DE GAS PROPANO para el año, (5 cilindros por cada mes), para utilizarlos en la preparación de alimentos de niños y niñas del CBI 10 de mayo. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED], madre educadora, CBI 10 de mayo. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Correlativo 001 Establecimiento denominado: PANADERIA, ubicada en Avenida 9a. Av. Sur, casa No. 60, Col. El Cocal, con un saldo de \$ 59.62 más multas e intereses de enero/2021 hasta enero/2022, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el Correlativo 001, Establecimiento denominado: PANADERIA, ubicada en Avenida 9a. Av. Sur, casa No. 60, Col. El Cocal, con un saldo acumulado de \$ 31.64 más multas e intereses de enero/2021 a julio/2021. Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo de \$ 27.98 más multas e intereses de agosto 2021 a enero 2022 y los generados posteriormente después de la fecha de su retención, se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al

Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las cuentas según detalle: Cta. No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Establecimiento ELECTRIKA FERRETERIA, correlativo 001, ubicada en Calle Grimaldi No, 22, saldo acumulado de \$ 3,565.50 más otros cargos por complemento y matricula, multas e intereses de julio 2013 a enero 2022. 2- Cta. No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Establecimiento VALLA PUBLICITARIA, correlativo 004, ubicado en Calle Grimaldi No, 22, con saldo acumulado de \$ 780.00, más otros cargos por instalación, multas e intereses de septiembre 2016 a enero 2022. 3- Cta. No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Establecimiento CERVECERIA LOS ANGELES, correlativo 001, ubicada en 4a. Calle Ote. Al costado norte de Mercado Regional, con saldo acumulado de \$ 155.28 más multas e intereses de febrero 2021 a enero 2022. 4- Cta. Número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con establecimiento TALLER DE HOJALATERIA MONJARAS, correlativo 001, ubicada en 6a. Calle Oriente No. 50, con un saldo acumulado de \$ 194.87 más multas e intereses de junio 2017 a enero 2022. 5- Cta. No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con establecimiento OFICINA JURÍDICA, correlativo 001, ubicada en 2a. Av. Note. No 17-B, con un saldo acumulado de \$ 7.34 de enero 2022 a enero 2022. 6- Cta. No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con Establecimiento LACTEO, correlativo 002, ubicada en 6a. Av. Sur No. 12, con un saldo acumulado de \$ 59.38 más multas e intereses de mayo 2021 a enero 2022. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información para que elimine los saldos generados después de la fecha de retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento de las siguientes plazas a partir del 15 de febrero 2022: 1- Sub-Jefe de Ordenamiento Comercial, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] 2) Jefe de Proyección Social, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] 3) Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] quienes serán reubicados en otra área de la Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Jefe de Ordenamiento Comercial, Salario mensual \$ 810.00 para que surta efecto a partir del 15 de febrero de 2022 en adelante. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como JEFE DE ORDENAMIENTO COMERCIAL, salario mensual \$ 810.00, a partir del 15 de FEBRERO DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de FEBRERO en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

██████████ como SUB- JEFE DE ORDENAMIENTO COMERCIAL, salario mensual \$ 780.00, a partir del 15 de FEBRERO DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de FEBRERO en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a ██████████ con Documento Único de Identidad Número ██████████ como JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL, salario mensual \$ 750.00, a partir del 15 de FEBRERO DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de FEBRERO en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, numerales 2, ACUERDA: Nombrar Ad Honorem Administradora de Mercados, a la ██████████ ██████████ por un periodo de tres meses a partir del 15 de febrero del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el nuevo "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN", Emitido en Decreto número Cuatro, el cual contiene 91 artículos. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- CONSIDERANDO: I.- En atención al escrito de fecha 26 de Enero de 2,022, suscrito por el señor: ██████████ en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de HERDIZ S.A. DE C.V. en la cual solicita se transfiera a su favor la deuda del señor: ██████████ ██████████ registrada bajo número de cuenta ██████████ la cual hasta el mes de febrero asciende a la cantidad de: UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS, esto en virtud de ser el propietario legítimo del inmueble ubicado en Barrio La Parroquia, desmembrado de la Lotificación Las Marías, como Lote Numero Cinco del Block D de la ciudad y departamento de Usulután, tal como consta en Escritura Pública de Compraventa suscrita en la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil doce, inscrita en el Centro Nacional de Registro bajo la Matricula ██████████ II.- Por escrito de fecha 26 de Enero de 2,022, mediante el cual el señor: ██████████ autoriza para que se realice el traslado de la deuda a la Sociedad HERDIZ S.A. DE C.V., III.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, en su ordinales 3° establecen que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia, IV.- Que conforme al artículo 72 de la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal la Administración Tributaria Municipal, sobre la base de lo anterior el Concejo Municipal de Usulután, en uso de sus facultades legales ACUERDA: a) Acceder a lo solicitado por el señor: ██████████ en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de HERDIZ S.A. DE C.V., y calificarlo como sujeto pasivo de la obligación tributaria generada a nombre señor: ██████████ ██████████ registrada bajo número de cuenta ██████████ que asciende a la cantidad de: UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS, esto en razón de ser el legítimo propietario del inmueble calificado por la administración municipal, b) Ordénese a la Unidad de Catastro

Inmueble realice traslado del saldo generado a nombre del señor: [REDACTED] registrada bajo número de cuenta [REDACTED] por la cantidad de: UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS, a nombre de la Sociedad HERDIZ S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor: [REDACTED] debiendo generar registro correspondiente en el caso de no estar calificado, c) Autorizar a la Unidad de Cuentas Corrientes y la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, realice las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo municipal, d) Ordénese al Jefe de Recuperación de Mora suscribir plan de pago con la Sociedad HERDIZ S.A. DE C.V., inmediatamente sea calificado como contribuyente de la Municipalidad de Usulután, e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000085 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EMPEDRADO Y FRAGUADO EN COL. EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 15.00
2	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$ 70.00
3	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 600
4	51202	SALARIOS POR JORNAL	010101	AUM.	\$ 132.00
5	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 817.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000084 PERFIL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EMPEDRADOS EN CALLES PPAL. DE CASERÍO LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIO POR JORNAL	010101	AUM.	\$ 132.00
2	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 412.00
3	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$ 70.00

4	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	AUM.	\$ 15.00
			010101	
5	61601	VIALES	DISM.	\$ 629.00
			010101	

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000086 PERFIL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA TABUJIA EN FINAL CALLE PPAL. DE COLONIA EL PEDREGAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIO POR JORNAL		AUM.	\$ 420.00
			010101		
2	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 1300.00
			010101		
3	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		AUM.	50.00
			010101		
4	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 30.00
			010101		
5	61601	VIALES		DIS.	\$ 1800.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL		AUM.	\$ 285.00
			010101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		DIS.	\$ 285.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse

por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV.- Que con el objetivo de maximizar recurso humano en la Tesorería Municipal y de igual manera otorgar funcionalidad a la Gerencia Financiera Tributaria y garantizar mejoras en cuanto a funcionalidad y eficiencia de la Administración Tributaria Municipal es necesario realizar traslado de personal administrativo; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales se, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al [REDACTED] Jefe de Catastro Empresa al cargo de Tesorero Municipal a partir del 1 de Marzo de 2,022 al 30 de Abril de 2024, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo así como el salario asignado en el Presupuesto Municipal vigente, b) Una vez concluido el referido plazo el empleado municipal [REDACTED] deberá ser restituido a su cargo de Jefe de Catastro Empresa que venía desempeñando de igual categoría o naturaleza con los mismos derechos y condiciones de empleado de carrera administrativa, comprendidos en el artículo 38 inciso 2° de LCAM c) Así también nómbrase al [REDACTED] Gerente Financiero Tributario Ad honoren, a partir del 1 de Marzo de 2,022 al 30 de Abril de 2024, d) En cumplimiento con el Art. 97 del Código Municipal y el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República se establece una fianza por un valor de \$ 50,000.00 por el cargo de Tesorero Municipal, e) Ordénese al Departamento de Recursos Humanos que incorpore a la planilla de la Tesorería Municipal, como Tesorero, durante la vigencia del traslado provisional establecido en este acuerdo municipal f) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero 2022. (FONDO PROPIOS). CEP. 5/4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 6202.23
2	61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	020101	AUM.	\$ 3715.47
3	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	020101	DIS.	\$ 9917.70

Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo Número VII, ya que son conexiones ilegales las que se reportan, Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo Número IX, porque no se hizo el debido proceso de la LACAP. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo XXXV, porque no fue punto de agenda y no se trató el tema en sesión de Concejo. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo Número XXXVI, porque no se siguió proceso, primero se erogaron fondos y después se reprogramó. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUL, protegiendo así los datos personales de las partes”.